30º ENCUENTRO

RTA
Red de Transparencia
y Acceso a la Información

São Paulo - Brasil

12, 13 y 14 de mayo de 2026

INTEGRIDAD QUE ORIENTA, TRANSPARENCIA QUE TRANSFORMA: CONSTRUYENDO LA CONFIANZA A TRAVÉS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

DECLARATORIA
30º Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)

La Asamblea de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), reunida en la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo (Brasil), el 14 de mayo de 2026, con motivo de su 30º Encuentro, emite la siguiente Declaración:

Considerando que la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), según los términos de sus estatutos, es un foro internacional compuesto por organismos e instituciones iberoamericanos responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública o interesados en contribuir al desarrollo de una cultura de transparencia, con la finalidad de mantener un espacio formal de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

Considerando que el Plan Estratégico 2024-2027 de la RTA tiene como una de sus principales estrategias la promoción de acciones de cooperación y la consolidación del liderazgo de la Red en los foros internacionales de acceso a la información, transparencia, gobierno abierto, datos abiertos, archivos, integridad en la vida pública y anticorrupción, con el fin de fortalecer su posicionamiento y ampliar su capacidad para establecer alianzas y promover la adopción de buenas prácticas en los países que la integran.

Considerando que la integridad constituye el eje orientador de la actuación estatal, que no se limite al cumplimiento formal de las normas, sino que exprese la coherencia entre el discurso y la práctica, la responsabilidad en la toma de decisiones y el compromiso permanente con el interés público; permite guiar la acción administrativa y contribuye a una prestación de servicios públicos más eficaz y, asimismo, propicia la creación de un entorno menos susceptible de desviaciones, arbitrariedades y decisiones opacas.

Considerando que la transparencia es esencial para la concreción de los compromisos éticos del Poder Público con la sociedad, en la medida en que, al garantizar el acceso a la información, el Estado transforma la relación históricamente asimétrica entre la Administración y el ciudadano, haciendo que la información deje de ser un privilegio interno y se afiance como un derecho fundamental, que promueve la participación ciudadana y la cualificación del debate público, con efectos directos en el fortalecimiento de la democracia y la mejora de la gestión pública.

Considerando que el Manual de Integridad Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), publicado en 2022, establece directrices para la implementación de sistemas de integridad pública eficaces, orientados por valores éticos, normas claras y mecanismos de gestión de riesgos, y destaca la integridad como un elemento transversal de la actuación estatal, que debe incorporarse a los procesos de toma de decisiones, las políticas públicas y la cultura organizativa; así como hace hincapié en la importancia del liderazgo ético, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social como instrumentos

esenciales para prevenir la corrupción, fortalecer la confianza pública y promover instituciones legítimas, eficientes y alineadas con el interés público.

Considerando que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de octubre de 2003, tiene entre sus objetivos la promoción de la integridad, la obligación de rendir cuentas y la gestión adecuada de los asuntos y los bienes públicos, destaca la necesidad de adoptar las medidas necesarias para aumentar la transparencia en la administración pública, incluso en relación con su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, como forma de prevenir y combatir la corrupción y fortalecer la participación social.

Recordando que el acceso a la información pública es un derecho que no debe entenderse solo en términos individuales, sino en su carácter de bien público y colectivo para la ampliación y el fortalecimiento de las prácticas democráticas, que permite a la ciudadanía reducir las distancias con el Estado, mejorar la acción estatal, dotándola de calidad y legitimidad, promoviendo el diálogo y la participación social en los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

Recordando que las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial tienen un claro potencial para fomentar la publicación proactiva de datos, la creación de herramientas de búsqueda; y que su implementación debe acompañarse de estrategias de alfabetización digital y reducción de la brecha de conectividad, asegurando que la infraestructura tecnológica no solo incremente la eficiencia administrativa, sino que sea accesible e inclusiva para toda la población sin distinción.

DECLARA

1. Reconocer que la integridad y la transparencia son valores inseparables e indispensables para la actuación estatal, ya que contribuyen al fortalecimiento de una cultura organizativa más responsable y preventiva, al permitir la participación social, fomentar la adopción de buenas prácticas de gestión, mejorar los flujos de toma de decisiones y reforzar la idea de que la actuación de la Administración debe estar orientada al interés público.

2. Fomentar la cultura de la integridad y la transparencia como pilares de la Administración Pública, mediante la consolidación de patrones éticos, el fortalecimiento de los mecanismos de gobernanza, la adopción de prácticas de apertura institucional, la promoción de la divulgación activa de información, la mejora de los canales de acceso y la cualificación de los datos disponibles, con el fin de fortalecer la legitimidad democrática, la prevención de riesgos y la previsibilidad de las decisiones, garantizando que el aumento de la confianza social

se sustente en una administración pública que rinde cuentas de manera clara y efectiva sobre sus resultados e impacto en la vida de las personas.

3. Contribuir al fortalecimiento de la confianza entre el Estado y la sociedad mediante la promoción del acceso a la información como derecho fundamental y requisito indispensable para la participación ciudadana, el control social y la mejora continua de la Administración Pública, así como promover la apertura institucional, la rendición de cuentas y la adopción de mecanismos que garanticen la integridad, la seguridad jurídica y la alineación permanente con el interés público.

4. Incentivar el diálogo, la cooperación, la participación social cualificada y la diseminación de buenas prácticas en materia de transparencia e integridad, promoviendo espacios de reflexión, intercambio de experiencias y construcción colectiva de soluciones orientadas al aumento de la transparencia, con el fin de contribuir a la mejora de las instituciones públicas, con claridad, accesibilidad y comprensibilidad de la información pública.

5. Afirmar que la transparencia es un instrumento esencial para la transformación de la gestión pública, al promover el acceso a la información y fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad.

6. Reconocer que el acceso a la información constituye un elemento de conexión entre la integridad y la confiabilidad institucional, en tanto permite a la ciudadanía comprender los procesos de toma de decisiones, el uso de los recursos públicos y los criterios que orientan la actuación estatal, fortaleciendo así la credibilidad de las instituciones, siendo la confianza el resultado de un proceso continuo basado en prácticas consistentes de apertura, claridad y rendición de cuentas.

7. Estimular prácticas administrativas basadas en la transparencia, la publicidad de los actos, y la rendición de cuentas, orientadas a una cultura organizativa guiada por valores éticos y un compromiso permanente con la integridad, con el fin de aumentar la confianza en las instituciones públicas.

8. Promover la integridad y la transparencia como pilares de la transformación institucional, a través del uso de tecnologías, datos abiertos y herramientas digitales accesibles como instrumentos para ampliar el acceso a la información, la eficiencia administrativa y la inclusión social, y con ello, contribuir a que los procesos de toma de decisiones observen criterios objetivos, accesibles y orientados al interés público, a fin de reducir las brechas de desigualdad, viabilizar la participación social efectiva y reforzar la responsabilidad institucional.

9. Fomentar el uso responsable, ético e innovador de las tecnologías digitales y de la inteligencia artificial en los procesos de gestión pública y en los sistemas de acceso a la información, garantizando que su implementación se realice con criterios de

transparencia algorítmica, trazabilidad, explicabilidad y respeto por los derechos humanos, de modo que estas herramientas contribuyan al fortalecimiento de la confianza pública, la eficiencia institucional y la ampliación del acceso a la información.

10. Fortalecer la identificación e implementación de acciones que garanticen la participación e inclusión plena, en igualdad de condiciones y sin discriminación, en el goce del derecho de acceso a la información. Especialmente, promover mecanismos diferenciados y lenguaje sencillo para que los grupos en situación de vulnerabilidad no solo conozcan este derecho, sino que cuenten con las herramientas necesarias para ejercerlo y transformar positivamente su entorno cotidiano.

11. Incentivar la incorporación en los ordenamientos jurídicos de acceso a la información, el concepto de integridad como un principio que debe regir el actuar de los responsables de la gestión pública y de los organismos e instituciones iberoamericanos responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública, para consolidarla como un pilar fundamental de la buena gobernanza.

12. Impulsar la actuación institucional en el ámbito de la RTA conforme a los postulados del derecho internacional en materia de integridad, transparencia y acceso a la información, respetando los ordenamientos jurídicos de cada nación, teniendo en cuenta la independencia y soberanía de cada país, así como la riqueza derivada de la diversidad de sus miembros.

Mayo, 2026